

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA MANQUE LIMITADA

“ALASKA 1” (SANTA BARBARA - BIOBÍO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. HPR-0113-1-2016

En Santiago, a **07 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA MANQUE LIMITADA**, RUT Nº 77.912.310-3, representada legalmente por **ALFREDO RODRIGO ETCHEBERRY ROBERT**, cédula de identidad Nº 7.885.449-9, empresario, con domicilio en camino Cerro Colorado Km. 2.2, Los Ángeles, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **27 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**ALASKA 1**”, en la comuna de **SANTA BARBARA** en la Región del **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.060.482.706.- (mil sesenta millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos seis pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de abril de 2016** y el **22 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$18.843.942.- (dieciocho millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos)**, correspondientes a adecuación de elevador por la suma de **\$8.619.048.- (ocho millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y ocho pesos)**, y por accesibilidad por la suma de **\$10.224.894.- (diez millones doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$40.920.114.- (cuarenta millones novecientos veinte mil ciento catorce pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **29 de julio de 2016** y a informe realizado por ITO de obra, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$ 22.076.172.-**.



(veintidós millones setenta y seis mil ciento setenta y dos pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

3. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas, y por atraso en inicio de obras, se extenderá entre el **23 de diciembre de 2016 y el 21 de enero de 2017.**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de julio de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALFREDO RODRIGO ETCHEBERRY ROBERT
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MANQUE LIMITADA



ORIELLE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

